



Caracas, 25 de junio de 2025

EL BONO VACACIONAL Y RECREACIONAL 2025 ¡UNA TRISTE REALIDAD!

Las Federaciones Nacionales del Magisterio venezolano, conjuntamente con sus sindicatos afiliados y todos los trabajadores de la educación, hemos venido realizando un seguimiento constante y gestiones para el cumplimiento de los compromisos contractuales disminuidos y otros suspendidos desde el año 2022, que en definitiva han reducido el salario real de todos los trabajadores de la educación.

Ante la ilegal disminución del salario, la dirigencia sindical ha actuado con la debida responsabilidad para asegurar el respeto y progresividad de los beneficios de los trabajadores protegidos por la legislación venezolana (CRBV, LOTT, Contratos Colectivos, Acuerdos y Convenios Nacionales e Internacionales), exigiendo respuesta oportuna, justa y legítima para los trabajadores de la educación.

Ahora tenemos el mes de julio de 2025, que trae consigo el pago del Bono Recreacional (Cláusula 58 para jubilados y pensionados) y el Bono Vacacional (Cláusula 69 para los trabajadores activos), correspondientes a 60 días o dos (02) meses del salario respectivo.

Ahora es importante destacar, que el **Presidente NICOLAS MADURO MOROS (Ejecutivo Nacional)**, indicó que el **INGRESO MENSUAL** son 120 \$ y como los **Beneficios del Bono Recreacional y el Bono Vacacional, se determinan con el Ingreso mensual, solicitamos que dichos beneficios para los trabajadores de la educación activos, jubilados y pensionados, sean equivalentes a dos meses del monto mensual pagado a través del Sistema PATRIA en el mes de junio, es decir, 240 \$.**

Esta solicitud de modalidad de cálculo, dadas las dinámicas económicas de inflación y depreciación de la moneda venezolana, que impacta el valor real de estas percepciones económicas para julio de 2025, merece una máxima atención, por cuanto ante la devaluación o depreciación del Bolívar frente al Dólar desde el 10 de Julio de 2022 (Bs. 5,61) hasta el 25 de Julio de 2025 (Bs. 105,45), es aproximadamente de 1.779,68 %, afectando realmente el ingreso o beneficio que corresponde a los trabajadores activos y pasivos.

Un trabajador que en el mes de julio del 2022 cobró un Bono vacacional, Recreacional y Ajuste Salarial entre 300 y 600 dólares por concepto de vacaciones, este julio 2025, cuánto cobraría, sino buscamos un mecanismo de justicia social. Un ejercicio a priori actual con un docente jubilado Categoría VI con postgrado cobra con 40 horas **Bs. 524 quincenal y Bs. 1.048 mensual**, que al dólar del 25/6/2025 (Bs. 105,45) son equivalentes a **9,93 \$**, cobrando como Bono Recreacional **Bs. 2.096,00 ó 18,87 \$**. **Esta es la crisis que estamos viviendo los docentes venezolanos, un salario empobrecido, que significa una reducción del poder adquisitivo, una situación que pone de manifiesto el triste y terrible impacto de la coyuntura económica en la vida de los docentes venezolanos.**

POR ELLO, SOLICITAMOS EL PAGO DEL BONO RECREACIONAL Y BONO VACACIONAL, CALCULADO SOBRE LA BASE DEL INGRESO MENSUAL DE 120 \$, POR LO QUE DICHOS BENEFICIOS ALCANZARIAN EL MONTO DE 240 \$, el cual se pagará en el mes de julio para indexar el Bono Vacacional y Recreacional de los trabajadores activos y jubilados de la educación.

"Hay quienes quieren un magisterio sumiso, silencioso, arrinconado, incapaz de levantar la voz, pero un pueblo que tenga maestros de esa categoría tendrá que ser un pueblo de esclavos."

Luis Beltrán Prieto Figueroa

POR UN SALARIO DE JUSTICIA SOCIAL

Por los Presidentes de las Federaciones Nacionales del Magisterio Venezolano: Il CCUU: Hugo Díaz (FETRAENSEÑANZA); Carmen Teresa Márquez (FVM); Euríbiades Verdú (FENAPRODO-CPV); Ángel Marín (FEV); Falime Hernández (FETRASINED); Gualberto Mass y Rubí (FETRAMAGISTERIO); Carmen Aguirreche (FESLEV-CLEV), Pedro Morantes (FENATEV) y Gilberto López (Coordinador).